

Asimismo, las citadas obras incluyen la creación de un nuevo recinto por la parte exterior del actual Dique del Este.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se publica el presente anuncio de información pública para que los interesados puedan presentar por escrito en la Autoridad Portuaria de Valencia (Avda. Muelle del Turia sin número, 46024 Valencia), dentro del plazo de treinta días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados, o por las personas que acrediten poder suficiente para representarlas.

A estos efectos, se podrá examinar la documentación de referencia en la sede de la Autoridad Portuaria de Valencia, Área de Planificación de Infraestructuras e Integración Territorial, durante el plazo fijado, y en horario de atención al público, de ocho treinta a catorce treinta horas.

Valencia, 10 de abril de 2006.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.

19.660/06. **Anuncio de la «Autoridad Portuaria de Santander» referente al trámite de competencia de proyectos relativa a la solicitud presentada por la sociedad «Itrax Distribuciones, Sociedad Limitada», de concesión administrativa para la ocupación de una parcela de unos 28.500 metros cuadrados, con destino al establecimiento de una instalación de molienda, ensilado, ensacado y expedición de cemento, en la Zona de Servicio del Puerto de Santander.**

La empresa «Itrax Distribuciones, Sociedad Limitada» ha solicitado a la «Autoridad Portuaria de Santander», concesión administrativa para la ocupación de una parcela de unos 28.500 metros cuadrados, con destino al establecimiento de una instalación de molienda, ensilado, ensacado y expedición de cemento, en la Zona de Servicio del Puerto de Santander.

En virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo o distinto objeto que la presentada por la empresa «Itrax Distribuciones, Sociedad Limitada» y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003.

Dichas solicitudes se presentarán en el registro general de la «Autoridad Portuaria de Santander», sito en los Muelles de Maliaño, sin número, 39009 Santander, en horario de oficina de nueve a catorce horas.

Santander, 18 de abril de 2006.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17.590/06. **Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de Actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del Proyecto de Conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega. Término Municipal de Herencia (Ciudad Real).**

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Man-

chega» y la urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento afectado el/los próximo/s día/s 19 y 20 de abril de 2006, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir, al relacionar los bienes afectados. La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 28 de marzo de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

17.759/06. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Valencia de la notificación del trámite de vista y audiencia en el expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa de unos tres mil doscientos (3.200) metros, comprendido entre el límite con el término municipal de Valencia y la Partida de Motilla, en el término municipal de Sueca. Referencia C-DL-51-Valencia.**

Para los propietarios colindantes desconocidos, aquellos de los que se ignora su domicilio y aquellos que se reflejan al pie de esta nota, afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificarles el trámite de vista y audiencia en dicho expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJ). Por orden de la Dirección General de Costas se comunica lo siguiente: «Se tramita en esta Dirección General el expediente de referencia. De conformidad con el artículo 84 de la LRJ, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro del mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo Terrestre de la Dirección General de Costas (Despacho A-604, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Valencia, C/ Joaquín Ballester n.º 39-6.ª, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.»

Presidente Comunidad Propietarios. C/ Roger de Lauria, n.º 2, Es: 1, Pl:-1, Pt: 29, 46410 Sueca.

Presidente Comunidad Propietarios. C/ Roger de Lauria, n.º 1, Es: 1, Pl-1, Pt: 01, 46410 Sueca.

Germaine y Roberto Clos. C/ Verge de Sales (El Per, n.º 1, 46410 Sueca.

Propietario P46555005. Camino Real, n.º 27, 46179 Aras de los Olmos.

J. María Matoses Palacios. C/ Juan Ferrer Martín, n.º 15, 46410 Sueca.

Presidente Comunidad Propietarios. C/ Socarrat, n.º 1, 46410 Sueca.

Carmen Hernández Zambrana. C/ La Safor, n.º 1, Es: 1, Pl: 00, Pt: 01, 46410 Sueca.

Lidia Sánchez Sánchez. C/ La Safor, n.º 1 Es: 1, Pl: 00, Pt: 01, 46410 Sueca.

Francisco Gonzalez Hervás y HN. C/ Salvador Ricart, n.º 25, 46470 Albal.

María Marcela Tomás Guillem. C/ La Safor, n.º 1 Es: 1, Pl: 00, Pt: 01, 46410 Sueca.

Bianca Farina y Claudia María Corradini. Camino Pouet (Pouet), n.º 6, 46410 Sueca.

Vicente Sanchís Chirivella. Camino de la Safor (Pouet), n.º 11, 01, 46410 Sueca.

Teodoro F. Mancebo Gordo. Av. Aragón, n.º 39, 46010 Valencia.

Ana María Saiz Ruiz. C/ La Safor, n.º 1, Es: 1, Pl: 00, Pt: 01, 46410 Sueca.

Amparo López Mompó. Plaza Estella, n.º 3, 03013 Alicante.

Baldomero López Mompó. Avd. Santos Patronos, n.º 8, 46600 Valencia.

Joachim Reichenbach Lars. C/ En Gil, n.º 51, 00 02, 46001, Valencia.

Roque Hernández Carmona. C/ Consuelo, n.º 20, 1 00 02, 46011 Valencia.

Araceli Garifo Pérez. C/ Doctor Waksman, n.º 29, 1 00 01, 46006 Valencia.

María Estrella Ramírez García. C/ La Safor, n.º 1, Es: 1, Pl: 00, Pt: 01, 46410 Sueca.

Fco. Vila Gutiérrez y Elisabeth Baixauli. C/ Penyscola, n.º 2, Es: 1, Pl: 02, Pt: DR, 46006 Valencia.

María Estrella Ramírez García. Camino Penyscola (Pouet), n.º 2, 1 IZ, 46410 Sueca.

Desamparados Nacher Ferris. C/ Penyscola, n.º 2 Es: 1, Pl: 02, Pt: DR, 46410 Sueca.

Enrique Pous Niclos. C/ Capilla, n.º 33, 46680 Algemés.

José Zorrilla Tortajada. C/ Gral Moscardó, n.º 13, 46190 Ribarroja.

Comercial Muebles Martín, S.L. C/ Luis Vives, n.º 37, 1 00 01, 46200 Paiporta.

Valencia, 27 de marzo de 2006.—La Jefa de la Demarcación, Lidia Pérez González.

18.065/06. **Anuncio de la Demarcación de Costas en Asturias sobre notificación de la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2001, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ocho mil trescientos siete (8.307) metros de longitud, comprendido desde la playa de Celorio (o de los Frailes), hasta el final de la playa de Sablón, en el término municipal de Llanes (Asturias). Referencia: DL-53-Asturias.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada personalmente la notificación no se ha podido practicar, que se relacionan al final, así como a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para conocimiento y demás efectos, se notifica la siguiente Orden Ministerial:

«Por Orden Ministerial de 20 de marzo de 2001, la Dirección General de Costas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

D) Aprobar el deslinde a que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en noviembre de 1996 (modificadas las hojas 60 y 66 por las fechadas el 6 de abril de 1998) y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ocho mil trescientos siete (8.307) metros de lon-

gitud, comprendido desde la playa de Celorio (o de los Frailes), hasta el final de la playa de Sablón, en el término municipal de Llanes (Asturias).

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Asturias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Relación que se cita

Peral García, José Emilio, avenida Oviedo, 9. Sama de Langreo.

Sobrino Sordo, Cayetano, y otros. El Balandro. Barros. Gavito Haro, Altargracia. División Azul, 8. Oviedo. Inmobiliaria Los Llanos, S. A., calle López de Hoyos, 15. Madrid.

Bautista de Artasánchez, Guadalupe, calle La Plata, 223, Poo de Llanes.

Cue Merlo, Luis, Bo. Higos 112. Poo de Llanes.

Cue Romano, Jose, Bo. La Riega, sin número. Poo de Llanes.

Estrada González, Faustino, y hermanos, Cr. General, sin número. Poo de Llanes.

Fernández Pérez, José, Poo de Llanes.

Fernández Romano, Carmen Hros. Poo de Llanes.

Fernández Valle, Celestino. Poo de Llanes.

González Sobrino, Norberto, edificio Santa María de Ordas, 4. Llanes.

Martínez Álvarez, Anselmo, Bo. Corazones, sin número. Velorio.

Pedregal García, Bruno, y hermanos, Pz. San Roque, 1. Llanes.

Quintana Fernández, Luis, herederos, Bo. La Riega, sin número. Poo de Llanes.

Remis Gómez, José Enrique, Posada. Llanes.

Río Obeso, Juan Manuel. Calle La Plata. Fernando Rgez., sin número. Poo de Llanes.

Santos García, Fernando. Poo de Llanes.

Suárez González, Luis, herederos. Poo de Llanes.

Avall. Poo de Llanes.

García Santos, Fernando. Poo de Llanes. Llanes.

Oviedo, 28 de marzo de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.

19.687/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre Información Pública de la Expropiación Forzosa motivada por las obras del Proyecto de Obras Accesorias de la Presa de Iruña. Términos municipales de Fuenteguinaldo y otros (Salamanca).**

Estando declarada la urgencia, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de las obras del Proyecto de Obras Accesorias de la Presa de Iruña, términos municipales de Fuenteguinaldo, Robledo, El Sahugo, Peñaparda, Villasrubias, y Casillas de Flores (Salamanca), se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que aparecen relacionados en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el tablón de

anuncios de los Ayuntamientos respectivos, para que comparezcan en el lugar indicado, los días y horas señalados.

Valladolid, 5 de abril de 2006.—La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

18.273/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, sobre otorgamiento del permiso de investigación nombrado «San Alejandro» número 16.074.**

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Vista su solicitud de adjudicación en el concurso público de Registros Mineros en la provincia de Jaén, celebrado el pasado día 4 de noviembre de 2005, del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C)-Yeso, de la Ley de Minas, denominado «San Alejandro», número 16074, sito en el término municipal de Alcaudete, en el que concurren los siguientes:

Antecedentes de hecho

El citado Permiso fue otorgado con una superficie de diecisiete cuadrículas mineras, en fecha 29 de enero de 2001.

En resolución de 3 de abril de 2003 se aprobó el Plan de Labores presentado para el tercero y último año de investigación.

En 28 de enero de 2004, próximo al término de vigencia del permiso, se presenta por el titular escrito del que se deduce la petición de caducidad por renuncia voluntaria, como consecuencia de no haberse puesto de manifiesto al término de la vigencia del permiso un recurso de la Sección C), susceptible de aprovechamiento racional. Se completa la solicitud en fecha 24 de marzo de 2004, aportando declaración jurada de no existir cargas, gravámenes, ni derechos de carácter laboral.

Considerando lo anteriormente expuesto y lo que al respecto de caducidades establece el artículo 85.1) y 3) de la Ley de Minas y sus correspondientes 108.a) y d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, que establecen, entre otros supuestos, como causa de caducidad, la renuncia voluntaria del titular la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ante el término de la vigencia legal de investigación concedida y tras la comprobación del estado de trabajos resuelve declarar la caducidad del mismo en fecha 18 de junio de 2004.

Mediante publicaciones en el Boletín Oficial del Estado número 189 del martes 9 de agosto de 2005, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 172 de 2 de septiembre de 2005, así como en el Boletín Oficial de la Provincia número 174, de 29 de julio de 2005, se convoca el citado concurso, que se efectúa conforme a lo establecido en los artículos 53 de la vigente Ley de Minas y el 72 de su Reglamento, y en el que entre otros terrenos declarados francos como consecuencia de su caducidad, se oferta el permiso de referencia.

Constituida la Mesa del Concurso y emitida la correspondiente acta, ésta ha propuesto el otorgamiento del permiso de investigación de referencia al único solicitante (BPB Iberplaco, S.A.U.).

Fundamentos de Derecho

1.º Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en los artículos 53 y 54 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 72 y 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por R.D. 2857/1978, de 25 de agosto.

2.º Esta Delegación Provincial es competente para emitir la presente resolución en virtud de lo establecido en el capítulo III –Permisos de investigación–, del título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas, y sus correspondientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, así como lo dispuesto en el R. D.

1091/1981, de 22 de abril, y R. D. 4164/1982, de 29 de diciembre, ambos sobre traspaso de competencias, funciones del Estado en materia de Industria, Energía y Minas.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y demás legislación de pertinente y general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén adopta la siguiente resolución:

Otorgar el permiso de investigación para una extensión de diecisiete cuadrículas mineras, por tres años de vigencia, cuya designación se especifica a continuación y en el plano de demarcación correspondiente:

Vértices	Longitud oeste	Latitud norte
P.p. y V1	4º 08' 40''	37º 37' 20''
V.2	4º 08' 40''	37º 38' 00''
V.3	4º 09' 20''	37º 38' 00''
V.4	4º 09' 20''	37º 38' 40''
V.5	4º 08' 00''	37º 38' 40''
V.6	4º 08' 00''	37º 38' 20''
V.7	4º 07' 00''	37º 38' 20''
V.8	4º 07' 40''	37º 38' 00''
V.9	4º 07' 20''	37º 38' 00''
V.10	4º 07' 20''	37º 37' 20''
V.1	4º 08' 40''	37º 37' 20''

E imposición de las siguientes condiciones especiales:

Primera.—Las que resulten de la legislación vigente en materia de minería y en particular: Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; R. D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento General para el Régimen de la Minería; R. D. 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, e Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.

Segunda.—Las que resulten de la aplicación de la vigencia legislación en materia de protección medioambiental cuando así se determine por esta Delegación Provincial en función del desarrollo de los trabajos programados.

Del mismo modo, si como consecuencia de los resultados de las investigaciones que se realicen, se solicitase Concesión Derivada de este Permiso, la misma quedará sometida al resultado de la tramitación medioambiental que proceda, conforme a la legislación aplicable en ese momento, estando actualmente descritos los procedimientos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y Reglamentos que la desarrollan, siendo de observancia el R. D. 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras y demás legislación de pertinente aplicación.

A este respecto se imponen las siguientes prescripciones en materia de protección ambiental:

1.º Dado que las labores de investigación podrían dar lugar a una solicitud de Concesión Derivada de Explotación que podría estar sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, como ya se ha mencionado, la investigación se orientará a estudiar todas las alternativas de ubicación de una posible futura explotación, de manera que se consigan disminuir todos los impactos asociados a esta actividad.

2.º En el caso de que se lleguen a realizar labores de investigación y no prospere el Permiso de Investigación se procederá a la restitución topográfica y restauración de las áreas afectadas.

3.º.- Cualquiera actuación ligada a las labores de investigación (apertura de caminos, tala de árboles, etc.) deberán contar con las autorizaciones pertinentes y, en su caso, realizar el preceptivo procedimiento de prevención ambiental establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercera.—El otorgamiento del Permiso se entiende sin perjuicio de terceros y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones y concesiones que con arreglo a las leyes sean necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.